

Demandante: MURIEL DE JESÚS GALVIS
Radicado: 050013105016 2006-01637-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MURIEL DE JESÚS GALVIS** contra **MARIA CONSUELO RÍOS RENDÓN** y **ORALIA INÉS RODAS ZEA**, se advierte que, la curadora ad litem de la señora María Consuelo Ríos Rendón interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida el día 01 de abril de 2024.

Para resolver la procedencia del recurso interpuesto, el Despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

El día 01 de abril del presente año se emitió sentencia de primera instancia dentro de la audiencia de juzgamiento a la cual convocó el Despacho en auto antecedente.

Ante la inasistencia de las partes, la sentencia fue notificada por estados del día 02 de abril.

Mediante correo electrónico que data del 08 de abril la curadora de la señora María Consuelo Ríos Rendón presenta recurso de apelación en contra de la providencia.

Reza el artículo 66 del C.P. del T y la SS. en su redacción original:

*"...Serán también apelables las sentencias de primera instancia, en el efecto suspensivo, de palabra en el acto de la notificación, **o por escrito, dentro de los tres días siguientes;** interpuesto en la audiencia, el juez lo concederá o denegará inmediatamente; si por escrito, resolverá dentro de los dos días siguientes."*
Subraya intencional.

Vista la norma en cita, se advierte que el recurso presentado lo fue por fuera del término indicado, puesto que la sentencia se notificó el día 02 de abril por lo que la parte tenía hasta el 05 de abril para presentar el memorial, pero el mismo se allegó el día 8 del mismo mes.

Sin mayores consideraciones, se deniega el recurso de apelación interpuesto por la curadora ad litem de la señora MARIA CONSUELO RÍOS RENDÓN, toda vez que el mismo es extemporáneo.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la curadora ad litem de la señora MARIA CONSUELO RÍOS RENDÓN, por ser extemporáneo.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **a48a1460d0dbd8c0157d9dd5e9b31a0948a4759f5919472e7ef3cd2a60326b4f**
Documento generado en 11/04/2024 08:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>